



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 158

Jueves 13 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el ganado porcino del término municipal de Pozuelo de la Orden, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de mayo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de julio de 1961.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.914

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valdestillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincia de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*

de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Maximiliano Macías, señalándose como zona infecta el referido aprisco, como zona sospechosa todo el término municipal de Valdestillas.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignados en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de julio de 1961.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.918

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

###### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera, entre Valoria la Buena y Valladolid, por don Félix Rafael Carbajosa, con domicilio en Valoria la Buena, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública

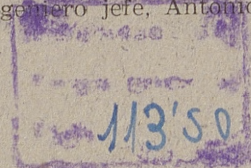
para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamientos de Valoria la Buena, Cubillas de Santa Marta, Trigueros del Valle, Corcos, Cabezón, Cigales, Fuensaldaña y Valladolid, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Palencia a Valladolid y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Valladolid.

Valladolid, 5 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.853—1.550



PASARE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****MEDINA DEL CAMPO**

Queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre último, a efectos de reclamaciones.

Medina del Campo, 30 de junio de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

1.912—1.551

**MOTA DEL MARQUES**

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos de necesidad y urgencia, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 10 de julio de 1961.—El alcalde, Miguel Meléndez.

1.913—1.552

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 125 de 1961, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar y González, accidentalmente, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Anónima "Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal", con domicilio en esta capital, representada por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Fran-

cisco Revueita Prieto, y de la otra, como demandado, don Francisco Galindo Orejón, su esposa doña Juana Ibarra Servigón y don Francisco Galindo Ibarra, vecinos de Madrid, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Francisco Galindo Orejón, doña Juana Ibarra Servigón y don Francisco Galindo Ibarra, y con ello completo pago a la actora, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar y González.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Valladolid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. José Cuevas.

1.927—1.553

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Certifico: Que en el recurso de suplicación interpuesto en los autos de juicio de cognición, de que se hará mérito, se ha dictado por la sala de lo civil de la Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número...—Sala de lo civil. señores. Ilustrísimo señor presidente. Don Antonio Manuel del Fraile Calvo. Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta. Don César Aparicio y de Santiago. Don Saturnino Gutiérrez de Juana y don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—La sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de suplicación los autos

precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos entre partes, por don José Fernández Portilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, como demandante recurrente, y de la otra, por doña Mercedes Álvarez de Prado, mayor de edad, casada; don Doroteo Soba García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y cuantas personas resulten ser copropietarias de la casa número catorce, de la calle de Mantería, de esta ciudad, como demandados-recurridos, sobre declaración de derechos en materia de arrendamientos urbanos; y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de suplicación, intentado contra la sentencia que en diez de abril pasado, dictó el señor juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, en los autos origen del presente rollo, con atribución expresa de las costas del mismo a la parte que le promovió.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá una certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Manuel del Fraile Calvo. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta. César Aparicio y de Santiago. Saturnino Gutiérrez de Juana. Marcos Sacristán Bernardo. Rubricados.

Lo anteriormente inserto, concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

1.928—1.554

**SAN SEBASTIAN.—JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DEL CONTRIBUYENTE EDICTO**

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas por este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la provincia en expediente número 48-60, seguido contra Félix Cenizo Jiménez, natural de Valladolid, nacido el 9 de agosto de 1929, hijo de desconocidos, vecino que fue de Valladolid, plaza de la Comedia, 8, de profesión sastre, cuya requisitoria fue publicada en este "Boletín Oficial", todo ello por haber sido habido dicho expedientado y hallarse detenido a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a 4 de julio de 1961.—El secretario, José Blanco.

1.880

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cogeces de Iscar y años de 1954, 1956 y 1957, ha sido dictada la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se declarará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Liborio de Pedro Muñoz. Débito, 55,13 pesetas.

Tierra al pago El Caballero, en término de Cogeces de Iscas, polígono 15, parcela 92; linda Norte y Sur. Quintiliano de Pedro; Este, Agapito Sangrador, y Oeste, Félix Blanco. Hace 29 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Juan Manso Hernández. Débito, 15,95 pesetas.

Tierra al pago las Cortinas, en citado término, polígono 11, parcela 274; linda Norte, Teresa y Eusebio Santos; Sur, Martín Rodríguez, y Este y Oeste, Francisco Sastre. Hace 84 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Elena Esteban Cubero Millán. Débito, 85,13 pesetas.

Tierra al pago Obregón, en citado término, polígono 16, parcela 58; linda Norte, camino de Portillo; Sur, camino;

Este, Julio Santos, y Oeste, Eugenio Herrero. Hace 70 áreas y 41 centiáreas.

Deudora, la misma.

Viña al pago La Flecha, en citado término, polígono 1, parcela 85; linda Norte, Julián Cisneros; Sur, Teresa Santos; Este, Rufino Benito, y Oeste, Julio Herrero. Hace 55 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, la misma.

Pinar al pago El Rico, en citado término, polígono 6, parcela 141; linda Norte, camino de Mata de Cuéllar; Sur, Agustina Cuéllar; Este, Teresa Santos, y Oeste, Toribio Rico. Hace una hectárea, 48 áreas y una centiárea.

Deudor, don Germán Peón Muñoz.—Débito, 22,64 pesetas.

Tierra al pago Bocafría, en citado término, polígono 16, parcela 16, linda Norte, Julio Santos; Sur, raya término de Megeces; Este, Faustino Zarzuela, y Oeste, herederos de Valentín Esteban. Hace 55 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, don Cosme Zarzuela García. Débito, 51,65 pesetas.

Tierra al pago La Estacada, en citado término, polígono 11, parcela 595-66; linda Norte, Emilio Zarzuela; Sur, Toribia Cubero; Este, Valentina Cisneros, y Oeste, José Escribano. Hace 42 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cogeces de Iscar, 18 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

1.053

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar y año de 1957, ha sido dictada la siguiente.

Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de

ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Pío García.—Débito, 33,31 pesetas.

Tierras al pago Valconejero, en término municipal de Iscar, polígono 5, parcela 3; linda Norte, Damián García; Sur, cañada de Valdebenito; Este, Eutiquio Sanz, y Oeste, Serafín. Hace 3 hectáreas, 02 áreas y 20 centiáreas.

Deudores, Eusebio García y Dionisio López.—Débito, 76,58 pesetas.

Viña al pago camino del Molino, en citado término, polígono 40, parcela 104; linda Norte, Martín Pérez; Sur, Julián Manso; Este, Petra Carpintero, y Oeste, Venancio García. Hace 52 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Emeterio Alcalde Sánchez. Débito, 23,83 pesetas.

Tierra al pago Barco las Yeseras, en citado término, polígono 54, parcela 43; linda Norte, Daniel Rico; Sur, Ángel Martín; Este, Mariano Platero, y Oeste, Cástor Martín. Hace 21 áreas y 47 centiáreas.

Deudor, Anastasio.—Débito, 14,54 pesetas.

Pinar Negral al pago las Hontanillas, en citado término, polígono 32, parcela 9; linda Norte, Daniel Albertos; Sur, Félix Carpintero; Este, Juan Martín de la Fuente, y Oeste, Andrés Merlos. Hace 53 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, Teresa Cabrejas Ortega. Débito, 35,47 pesetas.

Pinar Negral al pago Litagón, en citado término, polígono 56, parcela 118; linda Norte, Julia Sánchez; Sur, Antonio Sánchez; Este, Daniel Rico, y Oeste, Marcelino Ballesteros. Hace 55 áreas.

Deudor, Félix Caviedes Sánchez.—Débito, 49,46 pesetas.

Tierra al pago Los Bodoncillos, en citado término, polígono 8, parcela 10; linda Norte, Sotera Sánchez; Sur, Rafael Sánchez; Este, camino, y Oeste, Mariano Sánchez. Hace 87 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Serafín Cisneros Martín.—Débito, 20,75 pesetas.

Tierra al pago Valconejero, en citado término, polígono 5, parcela 4; linda Norte, Pío García; Sur, Dominica García; Este, Eloy Muñoz, y Oeste, Dominica García. Hace 60 áreas.

Deudor, Marcial Cruz de la Calle. Débito, 17,20 pesetas.

Tierra al pago carretera de Villa-

nueva, en citado término, polígono 22, parcela 40; linda Norte, Saturnino del Caño; Sur, Vidal Cerezo; Este, camino de Pedrajas a Fresneda, y Oeste, Caz a Chamartín. Hace 34 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Antolín García Martín.—Débito, 21,17 pesetas.

Tierra al pago Prado de las Suerres, en citado término, polígono 10, parcela 43; linda Norte, Remigio Manso; Sur, Victoriano Velasco; Este, Dáciana Tomé, y Oeste, Agueda Manso. Hace 61 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Pedro Hernansanz Hernansanz.—Débito, 29,89 pesetas.

Viña al pago Frailes, en citado término, polígono 33, parcela 35; linda Norte y Este, Francisco Hernández; Sur, Francisco García, y Oeste, Julián Hernansanz. Hace 16 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Romualdo Hernansanz Nieto.—Débito, 185,44 pesetas.

Viña al pago La Borrega, en citado término, polígono 34, parcela 93; linda Norte, camino de la Borrega; Sur, Feliciano Catalina; Este, Mariano Cabrero, y Oeste, Nicasio Aceves. Hace 37 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Bonifacio Hernansanz Rodríguez.—Débito, 46,44 pesetas.

Viña al pago Martínremondo, en citado término, polígono 39, parcela 158; linda Norte, Pedro Sánchez; Sur, Nicasio Aceves; Este, Eusebia Alderete, y Oeste, Julián Ballesteros y Emeterio Alcalde. Hace 32 áreas.

Deudor, Juan Manso Moreno.—Débito, 21,55 pesetas.

Tierra al pago Valle Pascual, en citado término, polígono 37, parcela 46; linda Norte, desconocido; Sur, lindazo; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Daniela García. Hace 34 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Sabino Martín Sanz.—Débito, 32,78 pesetas.

Tierra al pago Los Cardiales, en citado término, polígono 29, parcela 34; linda Norte, lindazo; Sur y Este, Felipe Sanz Soto, y Oeste, Micaela Gamarra. Hace 44 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Cándido Miguel Gutiérrez.—Débito, 54,32 pesetas.

Tierra y viña al pago Martínremondo, en citado término, polígono 39, parcela 155; linda Norte, Magdalena Muñoz; Sur, Emilio Caviedes; Este, Aquilino Arranz, y Oeste, Angeles de la Calle. Hace 60 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, Leandro y Laurentino Muñoz García.—Débito, 19,32 pesetas.

Viña la pago Las Condesas, en ci-

tado término; polígono 20, parcela 76; linda Norte, Marcial Sanz; Sur, y Este, raya término Villaverde de Iscar, y Oeste, Dionisio Gamarra. Hace 11 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Santiago Muñoz García.—Débito, 53,28 pesetas.

Tierra de riego a pago Cardiales, en citado término, polígono 29, parcela 40; linda Norte, Marceina Gamarra; Sur, lindazo; Este, Amancio Herrero, y Oeste, Francisco Sanz. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Natividad Ortega Cabrero.—Débito, 393,98 pesetas.

Viña la pago la Llosa en citado término, polígono 32, parcela 56; linda Norte, carretera de Cuéllar a Olmedo; Sur, Mateo Sangrador; Este, Zenón Ortega, y Oeste, Valentín Pascual. Hace 46 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, la misma.

Tierra al pago Las Huertas, en citado término, polígono 44, parcela 114; linda Norte y Este, Hermenegildo Martín; Sur, Caz, y Oeste, Mariano de la Fuente. Hace 17 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, la misma.

Pinar albar al pago El Cañal, en citado término, polígono 9, parcela 44; linda Norte y Oeste, El Municipio; Sur, Cástor García, y Este, raya término. Hace 2 hectáreas, 21 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Justino Pérez Martín.—Débito, 22,84 pesetas.

Tierra al pago Las Longanizas, en citado término, polígono 34, parcela 216; linda Norte y Este, Adolfo Caviedes; Sur, camino de las Higuerras, y Oeste, Máximo Manso. Hace 29 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, Daniela Ramos Martín.—Débito, 17,38 pesetas.

Tierra al pago Hoyo Gonzalo, en citado término, polígono 29, parcela 14; linda Norte, Avelino Bermejo; Sur, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar; Este, Antonio Muñoz, y Oeste, Florindo Conto. Hace una hectárea y 15 áreas.

Deudor, Emeterio Sánchez Alcalde.—Débito, 19,83 pesetas.

Pinar albar al pago Casillas, en citado término, polígono 10, parcela 67; linda Norte, El Municipio; Sur, carretera de Cuéllar a Olmedo; Este, Julia Sánchez, y Oeste, Zenón Manso y Mercedes de la Calle. Hace 56 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, Indalecio Sanz y Domingo Aceves.—Débito, 16,05 pesetas.

Tierra al pago Monte Viejo, en citado término, polígono 37, parcela 122; linda Norte, Rufino García;

Sur y Oeste, Toribio Catalina, y Este, camino de Vargas a la Panadera. Hace 46 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Pío Sanz Fernández.—Débito, 18,40 pesetas.

Tierra al pago Los Cardiales, en citado término, polígono 29, parcela 46; linda Norte, Severo Sanz; Sur, Gabriel de Pedro; Este, José Sanz Fernández, y Oeste, José Sanz Fernández y viuda de Tomás Pérez. Hace 36 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Eugenio Sanz Pérez.—Débito, 17,35 pesetas.

Tierra al pago Los Cardiales, en citado término, polígono 29, parcela 48; linda Norte, Ceferino Marcos; Sur, Pedro Calvo Herrero; Este, José Sanz y viuda de Tomás Pérez, y Oeste, Pedro Cavo Herrero. Hace 20 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados:

Isicar, 15 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

821

## EDICTO

Don Miguel Hoyos de Castro, abogado notario de la ciudad de Valladolid.

Doy fe; de que a requerimiento de don Vicente Díaz de la Serna, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, como consejero y en representación de la Sociedad Anónima "Híbridos Americanos", domiciliada en esta capital, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, hoja número 28, he iniciado el acta de notoriedad prevenida en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar, si procede, por acta de notoriedad, la adquisición por prescripción, del aprovechamiento de aguas del río Duero, para el riego de una finca, propiedad de citada Sociedad, sita en Valladolid, al pago de Entre Ríos, de 9 hectáreas y 50 áreas; lindante Norte, río Duero; Este, tierra de Basilio Navarro y pinar de David Martín; Sur, carretera de Puente Duero a Viana de Cega, y Oeste, terrenos del Estado y tierra de Alejandro Molina.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en citado artículo, expido el presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Hoyos de Castro.

1.824—1.555

VALLADOLID  
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

VENERE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE